

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° DFMARNAT/0596/2017
BITÁCORA: 15/G1-0279/01/17

Toluca, México, 31 de Enero de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO DOXTHEJE

CARRETERA TEMASCALZINGO-DOXTEJE S/N. DOXTEJE CENTRO

50343 ACAMBAY, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/002/2011-NA de fecha 25 de Febrero de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO DOXTHEJE, Acambay, P-15-001-DOX-001/11, carbón vegetal, Otras hojuelas. (Varías especies), 8.601 Toneladas	5	36	40	16925590	16925594
EJIDO DOXTHEJE, Acambay, P-15-001-DOX-001/11, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 23.534 Toneladas	10	71	80	16925580	16925589
EJIDO DOXTHEJE, Acambay, P-15-001-DOX-001/11, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1,269.000 Metros cúbicos	90	251	340	16925270	16925359
EJIDO DOXTHEJE, Acambay, P-15-001-DOX-001/11, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 220.000 Metros cúbicos	80	471	550	16925500	16925579
EJIDO DOXTHEJE, Acambay, P-15-001-DOX-001/11, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 472.000 Metros cúbicos	140	521	660	16925360	16925499

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Miramontes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Rábago Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif. DEXCO

FOS**EMM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx